



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. CONCEJALES/AS ASISTENTES:

D<sup>a</sup>. MARÍA VADILLO ESTACIO  
D. MIGUEL DELGADO MORATO  
D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ  
D. ALFONSO VIVAS GARCÍA  
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ  
D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CASTILLA  
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup>. NURIA CEBALLO PICHACO  
D<sup>a</sup>. ISABEL MARIA HURTADO LABRADOR  
D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ  
D. JUAN ANTONIO CERVERA CARDOSO

INTERVENTORA:

D<sup>a</sup>. MILAGROSA MUYOR PIÑERO

SECRETARIO ACCTAL:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

INCIDENCIAS QUÓRUM:

La Sra. Hurtado Labrador se incorpora a la sesión a las 19:40 horas, durante del debate del punto cuarto.

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:10 horas del día veintiuno de enero de dos mil diez, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Fernando García Navarro, asistido por la Interventora, D<sup>a</sup>. Milagrosa Muyor Piñero y por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria del día 7 de enero de 2010, y que fue distribuida junto con la convocatoria.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta resultando aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO: OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA FINANCIACIÓN DEL 30% DEL F.E.I.L. 2009**

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría en su reunión del día 19 de enero de 2009, con los votos favorables del grupo Popular (2), ningún voto en contra y la abstención del grupo Socialista (1).

*Visto el expediente tramitado al efecto de concertar operación de tesorería por importe de 308.659,99€ para financiar el 30% del anticipo a los contratistas correspondientes al FEIL de 2009.*

*Conocidas las distintas ofertas presentadas, así como la comparativa de las mismas.*

*Considerando que de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el órgano competente para la aprobación de la operación es el Pleno de la Corporación.*

*La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO:** *Concertar una operación de tesorería por importe de trescientos ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con noventa y nueve euros (308.659,99 €).*

**SEGUNDO:** *Adjudicar su concertación con la entidad financiera LA CAIXA, oficina de la Avenida de la Constitución núm. 13, de Bornos, con las siguientes condiciones económicas:*

- **Importe:** *Trescientos ocho mil seiscientos cincuenta y nueve euros y noventa y nueve céntimos (308.659,99 €).*
- **Duración:** *Un año.*
- **Interés:** *Euribor trimestral más 1,75% puntos.*
- **Comisión de apertura:** *0,5%.*
- **Resto de comisiones:** *Exentas.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

**TERCERO:** *Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización del contrato y de cuanta documentación sea precisa para la ejecución del presente acuerdo.*

El Sr. Presidente explica el objeto de la formalización de la operación, así como los detalles de la misma, tras lo cual el Sr. Gómez Rodríguez anuncia la intención del grupo Socialista de votar favorablemente.

**VOTACIÓN**

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Diez.

Votos a favor: Diez. De los grupos Popular (5), Socialista (4) y Andalucista (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el acuerdo anteriormente expresado.

**PUNTO TERCERO: MODIFICACIÓN 1ª DEL PGOU. APROBACIÓN DEFINITIVA**

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por mayoría en su reunión del día 19 de enero de 2009, con los votos favorables de los grupos Popular (3), ningún voto en contra, y la abstención de los grupos Socialista (2) y Andalucista (1).

*Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual Primera del Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos, formulada por el Ayuntamiento de Bornos.*

*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

*Siendo competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la modificación del PGOU, la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Primera del Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos, formulada por el Ayuntamiento de Bornos, haciendo constar:*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*“1º.- Que el punto nº 2 del art. 12.4.9.- No ha sido objeto de la presente modificación y no se ve afectado por la misma.-*

*2º.- El cómputo de la superficie ocupada a los efectos de edificabilidad, en esta tercera planta objeto de modificación, queda recogido en el art. 12.4.8, apartado nº 2 “En el cómputo de la superficie edificada se incluye la totalidad de los espacios edificados sobre rasante, con independencia de su destino”*

*3º.- El apartado nº 2 del art. 12.4.9.- recoge una excepcionalidad de aplicación única y exclusivamente para la zona indicada con 3P en el Plano de “Clasificación Calificación”.-*

*SEGUNDO.- Inscribir esta modificación en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.*

*TERCERO.- Remitir la Modificación a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del territorio para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.*

*CUARTO.- Publicar el Anuncio del acuerdo de Aprobación definitiva y del texto de la Modificación Puntual Primera del Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Interviene el Sr. Presidente para decir que una vez se ha contado con el informe favorable de la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio, procede la aprobación definitiva de la primera modificación del PGOU.

El Sr. Gómez Rodríguez, del grupo Socialista, dice que resulta penoso que después de tantos años sin PGOU ahora haga agua por todos sitios, que están de acuerdo con la mayor parte de las modificaciones, pero que no pueden estarlo con que se permita a determinadas viviendas situadas en el casco histórico estas modificaciones y no a las demás, abogando por que estas modificaciones se extiende a todo el conjunto histórico mediante un Plan Especial.

El Sr. Contreras González, del grupo Andalucista, anuncia su voto favorable por que considera que la modificación propuesta contiene aspectos muy favorables para el desarrollo urbanístico del municipio.

El Sr. Presidente, considera que el PGOU es el instrumento para que los vecinos de Bornos puedan ver cumplidas sus aspiraciones, que son, entre otras, vivienda, suelo para construir y zonas verdes, y que por ello todos los ayuntamientos producen modificaciones de sus propios planeamientos. Dice que el Ayuntamiento de Bornos ha sido pionero en adaptar el PGOU a la LOUA y que las modificaciones que se han tramitado se corresponden con demandas realizadas por los propios afectados y conforme surjan nuevas necesidades se realizarán las modificaciones del PGOU que sean necesarias.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

El Sr. Gómez Rodríguez explica que su grupo propuso en su momento que se hiciese un Plan Especial que contemple todas las viviendas que puedan acogerse a estas medidas, y que por ello resulta extraño que estas modificaciones se aplican únicamente a tres viviendas. Concluye afirmando que la tramitación de los expedientes de modificación del PGOU requiere su tiempo y que se podrían haber solucionado todas las cuestiones ahora.

El Sr. Presidente afirma que no es necesario un Plan Especial, pues el PGOU contempla todas las especificaciones que la ley establecen, que se han incluido estos inmuebles porque sus propietarios han sido los únicos que han manifestado interés en la modificación y que en la Junta de Andalucía debería ser más rápidos y ágiles en la tramitación de estos expedientes.

El Sr. Contreras González considera que el PGOU contiene todos los elementos necesarios y que según la comisión de Urbanismo, Bornos no necesita un Plan Especial.

#### VOTACIÓN

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Diez.

Votos a favor: Seis. De los grupos Popular (5) y Andalucista (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Cuatro, del grupo Socialista.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el acuerdo anteriormente expresado.

#### **PUNTO CUARTO: CESIÓN GRATUITA DE PARCELA SITA EN AVENIDA CAUCHIL A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD**

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana, aprobado por unanimidad en su reunión del día 19 de enero de 2009, con los votos favorables de los grupos Popular (3), Socialista (2) y Andalucista (1).

*Examinado el expediente incoado para la cesión gratuita de inmueble propiedad municipal a la Delegación Provincial de Salud para la construcción de un Centro de Salud, y hallado conforme con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y apareciendo justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

Visto el artículo 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y disposiciones de aplicación, evacuado informe por el Secretario, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a Delegación Provincial de Salud en Cádiz la parcela de propiedad municipal que a continuación se describe, calificada como bien patrimonial.

Núm.

10

Nombre de la finca:

Parcela para equipamiento

Naturaleza:

Urbano

Situación

Avenida Cauchil

Linderos

Al Norte con calle A (hoy, Frasquita Larrea); al Sur, con finca con referencia catastral 5383207; al Este, con calle C (hoy, Monteprieto); y al Oeste, con Avenida Cauchil

Superficie

700,48 m<sup>2</sup>

Naturaleza

Patrimonial

Título

Escritura de compra otorgada ante el Notario Don José Luis García Carpintero Muñoz

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:

Tomo 972, Libro 105, folio 99 vuelto, finca núm. 5.739

Destino

Equipamiento

Derechos reales constituidos a su favor

Ninguno



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

*Derechos reales que gravan la finca*

Ninguno

*Derechos personales constituidos en relación con la misma*

Ninguno

*Fecha de adquisición*

La finca pertenece al Ayuntamiento desde el 13 de diciembre de 2004

*Coste de adquisición*

Cesión gratuita

*Valor*

61.399,36 €

*Frutos y rentas*

No produce

SEGUNDO.- La parcela cedida deberá ser destinada, única y exclusivamente, a la construcción de un Centro de Salud.

TERCERO.- Si los fines para los cuales se otorga no se cumplen en el plazo máximo de cinco años o no se mantienen durante los treinta años siguientes, se considerará resuelta la cesión y el inmueble cedido revertirá a este Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, el cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, en su caso y previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por el citado bien.

CUARTO.- Se dará cuenta de este acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial de Salud en Cádiz.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que formalice la cesión en documento administrativo, o escritura pública en representación de esta Corporación.

El Sr. Presidente explica que era necesario contar con un nuevo Centro de Salud y que las obras ya están iniciadas, desarrollándose en varias fases, por lo que espera que en poco tiempo el municipio pueda contar con unas instalaciones adecuadas.

El Sr. Gómez Rodríguez afirma que el grupo Socialista ha apoyado para que el Centro de Salud se haga cuanto antes, y destaca que la cesión de la parcela viene a aprobación cuando las obras ya están iniciadas y que con bastante antelación se puso un cartel en el que se anunciaba que la parcela estaba cedida cuando en realidad no era así.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

El Sr. Contreras González, del grupo Andalucista, afirma que él era el responsable del Área de Urbanismo y Patrimonio cuando se puso el cartel, pero también lo era cuando se hizo el convenio para obtener la cesión de la parcela y cuando se incluyó en el PGOU como equipamiento. Añade que su grupo a mantenido numerosas reuniones con responsables de la administración sanitaria para que se hiciese la obra y que el Partido Andalucista ha presentado varias mociones en ese sentido en el Parlamento Andaluz, y que espera que las siguientes fases se inicien cuanto antes y el municipio pueda tener nuevo Centro de Salud.

El Sr. Presidente dice que desde hace cuatro años el Delegado de Salud sabe que tiene a su disposición el solar y es ahora cuando han pedido la formalización de la cesión.

Concluye el turno de intervenciones el Sr. Gómez Rodríguez afirmando que el cartel ponía solar cedido, no solar puesto a disposición, constituyendo un claro anuncio electoral.

### VOTACIÓN

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Once.

Votos a favor: Once. De los grupos Popular (5), Socialista (5) y Andalucista (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el acuerdo anteriormente expresado.

### PUNTO QUINTO: ENAJENACIÓN DE CUATRO PARCELAS EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por mayoría en su reunión del día 19 de enero de 2009, con los votos favorables del grupo Popular (3), ningún voto en contrata, y la abstención de los grupos Socialista (2) y Andalucista (1).

*El Ayuntamiento de Bornos es propietario de cuatro parcelas incluidas en el Inventario Municipal como bienes patrimoniales, ya que en su día fueron desafectados del servicio de Matadero Municipal.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Estas cuatro parcelas se encuentran ocupadas y edificadas de forma diferenciada, ostentando su posesión de forma pacífica una serie de particulares desde hace más de treinta años.*

*Con el fin de regularizar la situación jurídica de estas fincas, se estima procedente la enajenación de las cuatro parcelas mediante procedimiento negociado sin publicidad, ya que el precio de cada una de las parcelas no supera el límite de 12.020,24 euros establecido en el artículo 21.2, d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

*En su virtud, la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.**- *Enajenar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, los siguientes bienes de propiedad municipal:*

*FINCA Nº 1: Linda al Frente con calle Miguel de Cervantes, izquierda con Avd. San Jerónimo, derecha con Ayuntamiento de Bornos y fondo con Don José Ignacio Martel Pastrana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al tomo 983, libro 106, folio 180, finca núm. 5.819. Referencia catastral 5585024TF5758N. Valor en venta: 5.067,33 €.*

*FINCA Nº 3: Linda al Frente con calle Miguel de Cervantes, izquierda con Peña Carnavalesca de Bornos, derecha con pisos de maestros y Don Francisco Martel Gilabert, y fondo con D. Antonio López Romero y Rosario González Rodríguez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al tomo 983, libro 106, folio 184, finca núm. 5.822. Referencia catastral 5585021TF5758N. Valor en venta: 7.580,17 €.*

*FINCA Nº 5: Linda al Frente con calle Miguel de Cervantes, izquierda con pisos de maestros, derecha con D<sup>a</sup>. Rosario González Rodríguez, y fondo con Don Marcelino Martel Pastrana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al tomo 983, libro 106, folio 188, finca núm. 5.824. Referencia catastral 5585059TF5758N. Valor en venta: 5.111,51 €.*

*FINCA Nº 7: Linda al Frente con calle Miguel de Cervantes, izquierda con herederos Manuel Pinto González, derecha con Don José Ignacio Martel Pastrana, y fondo con calle Blas Infante, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al tomo 983, libro 106, folio 192, finca núm. 5.826. Referencia catastral 5484304TF5758S. Valor en venta: 11.422,01 €.*

**SEGUNDO.**- *Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regulará el procedimiento de adjudicación.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

**VOTACIÓN**

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Once.

Votos a favor: Once. De los grupos Popular (5), Socialista (5) y Andalucista (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el acuerdo anteriormente expresado.

**PUNTO SEXTO: TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. SOLICITA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PORCIÓN DE FINCA SIERA ANCHA**

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por mayoría en su reunión del día 19 de enero de 2009, con los votos favorables del grupo Popular (3), ningún voto en contra, y la abstención de los grupos Socialista (2) y Andalucista (1).

*Visto el escrito formulado por Telefónica Móviles España, S.A., mediante el que solicita la modificación de contrato de arrendamiento de fecha 1 de agosto de 1999.*

*Resultando que mediante dicho contrato el Ayuntamiento de Bornos arrienda a la citada empresa una porción de 100 m<sup>2</sup> de la finca Sierra Ancha para la instalación de una estación base de telefonía móvil.*

*Atendido que con la modificación solicitada se pretende propiciar el uso compartido de este equipamiento en telecomunicaciones a terceros operadores de telefonía móvil.*

*La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.**- Autorizar la modificación del contrato de arrendamiento con Telefónica Móviles España, S.A., con el fin de proporcionar el uso compartido de los equipamientos a terceros operadores de telefonía móvil.

**SEGUNDO.**- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del anexo al contrato de arrendamiento que refleja la citada modificación.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

**VOTACIÓN**

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Once.

Votos a favor: Once. De los grupos Popular (5), Socialista (5) y Andalucista (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el acuerdo anteriormente expresado.

**PUNTO SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO OCASIONAL, ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS JUVENILES Y CAMPAMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana, aprobado por mayoría en su reunión del día 19 de enero de 2009, con los votos favorables del grupo Popular (3), ningún voto en contra, y la abstención de los grupos Socialista (2) y Andalucista (1).

*En el ejercicio de sus competencias, el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de mayo de 2004 aprobó un Reglamento Regulador del Servicio de Alojamiento Turístico Ocasional, Acampadas y Acampadas Juveniles y Acampadas para la realización de Actividades de Educación Ambiental.*

*Esta regulación estuvo motivada por la imposibilidad de encuadrar las instalaciones de la zona de acampada en el marco del Decreto 164/2003, de 27 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo.*

*Por ello, este Reglamento regulaba aquellos aspectos que el citado Decreto 164/2003, dejaba fuera del ámbito de su aplicación: el alojamiento turístico ocasional, las acampadas y campamentos juveniles que se organicen conforme al Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la Organización de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía y su normativa de desarrollo, y las acampadas para la realización de actividades de educación ambiental de acuerdo con la Orden de 13 de julio de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente. También se incluyó su utilización para actividades organizadas y programadas por las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal, así como por centros educativos.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Durante el tiempo de vigencia de este Reglamento se han cursado solicitudes de utilización para actividades o servicios distintos de los indicados.*

*Con el fin de regular la utilización de las instalaciones para atender esta nueva demanda, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones del Reglamento Regulator del Servicio de Alojamiento Turístico Ocasional, Acampadas y Acampadas Juveniles y Acampadas para la realización de Actividades de Educación Ambiental, que a continuación se señalan:*

*En la exposición de motivos, en el párrafo donde se considera la procedencia de prestación de determinados servicios, añadir un apartado 5, con el siguiente contenido:*

*5.- Servicio de utilización para actividades organizadas y programadas por personas físicas o jurídicas, sin pernoctación.*

*En el artículo 2, añadir un apartado e), con el siguiente contenido:*

*e) Servicio de utilización para actividades organizadas y programadas por personas físicas o jurídicas, sin pernoctación y sin derecho a las prestaciones del servicio establecidas en el artículo 5.*

*En el artículo 9, añadir nuevos apartados c), d) y e), con el siguiente contenido:*

*c) Depositar los residuos en los lugares habilitados para ello.*

*d) Cuidar y respetar las instalaciones, vegetación y demás elementos existentes.*

*e) Los usuarios de las instalaciones incluidos en el artículo 2, apartado e), prestarán por su cuenta y a su cargo los servicios establecidos en el artículo 5.*

*En el artículo 12, añadir un apartado 6, con el siguiente contenido:*

*6. Autorización para actividades organizadas y programadas por personas físicas y jurídicas, sin pernoctación y sin derecho a las prestaciones del servicio establecidas en el artículo 5.*

*En el artículo 13, añadir un apartado e), con el siguiente contenido:*

*e) Autorización para actividades organizadas y programadas por personas físicas y jurídicas:*

*- Carta de pago acreditativa de haber ingresado la tarifa aplicable.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

- *Justificante del depósito de fianza previsto en la Ordenanza Fiscal de aplicación.*

*En el artículo 19, añadir un párrafo segundo, con el siguiente contenido:*

*Las barbacoas únicamente podrán utilizarse cuando las condiciones atmosféricas lo permitan y en los períodos autorizados por los órganos competentes en materia de Medio Ambiente.*

*Se crea un Capítulo V, bajo el título "Penalizaciones", con el siguiente articulado:*

*Capítulo V. Penalizaciones.*

*Artículo 36. A los titulares de las autorizaciones para actividades organizadas y programadas por personas físicas y jurídicas que incumpliesen sus obligaciones respecto de la limpieza y, en su caso, reparación de las instalaciones, les será incautada la fianza depositada.*

*Artículo 37. Si el coste de limpieza y, en su caso, reparación fuese superior a la fianza incautada, se impondrá una penalización equivalente a la diferencia.*

*Artículo 38. Los titulares de estas autorizaciones que hayan sido objeto de expediente de incautación de fianza no podrán utilizar nuevamente las instalaciones.*

*SEGUNDO.- Someter las modificaciones a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.*

*TERCERO.- De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.*

El Sr. Presidente entiende que El Embarcadero es una zona de gran interés, que hacer un campamento de turismo requiere unas inversiones que el Ayuntamiento por sí solo no puede acometer. Dice que se han realizado inversiones en la zona, como el club náutico, la ribera del río y la zona de acampada, pero que ésta no cumple en su totalidad con la normativa ya que parte del terreno se encuentra en zona inundable y hay que solucionar este problema. Añade que el paseo fluvial remedia en parte esta situación, pero son necesarias más obras como cerrar el anillo del paseo fluvial hasta el arroyo y canalizar el agua de las escorrentías, y que mientras tanto se estaba utilizando para algunas actividades ocasionales, pero no estaba permitido para ciertos usos que se estaban realizando por peñas o asociaciones. Termina diciendo que con esta modificación ya podrán hacerse más actividades y que la intención del Ayuntamiento es firmar un convenio con la Agencia Andaluza del Agua para utilizar la zona en la forma más conveniente.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

El Sr. Gómez Rodríguez, del grupo Socialista, dice que se trata de una zona emblemática del pueblo y tiene que ser un puntal fuerte para levantar el pueblo, que la zona no está también como dicen y mucho peor que cuando gobernaban los socialistas, que la zona de acampada se inunda porque está más baja que el paseo fluvial, que el paseo debió hacerse más pegado a la orilla para dejar más terreno a disposición de los usuarios. Concluye afirmando que puede contar con el grupo Socialista para buscar recursos y poner en valor este punto tan emblemático de Bornos.

El Sr. Contreras González, del grupo Andalucista, dice que está a favor de que los vecinos puedan utilizar estas instalaciones sin problemas, que el PGOU contiene un Plan de Inundabilidad y que las obras allí realizadas se han hecho conforme a las consideraciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Agencia Andaluza del agua. Considera que hay mucha dejadez por la zona con importante degradación, basuras y escombros, por lo que es necesaria una limpieza. Opina que la zona se ha inundado por las escorrentías, alcanzando el agua unos veinte centímetros en la parte más baja, siendo necesario canalizar para evacuar estas aguas

### VOTACIÓN

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación:	Trece.
Presentes:	Once.
Votos a favor:	Once. De los grupos Popular (5), Socialista (5) y Andalucista (1).
Votos en contra:	Ninguno.
Abstenciones:	Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el acuerdo anteriormente expresado.

### **PUNTO DÉCIMO: ADHESIÓN AL PROYECTO DE MODELO OBJETIVO DE AYUNTAMIENTO DIGITAL (MOAD)**

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana, aprobado por mayoría en su reunión del día 19 de enero de 2009, con los votos favorables del grupo Popular (3), ningún voto en contra, y la abstención de los grupos Socialista (2) y Andalucista (1).



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*En el marco de sus competencias en materia de asistencia y cooperación municipal, así como de fomento de la sociedad de la información y el conocimiento, la Diputación de Cádiz ha propuesto a este Ayuntamiento su participación en el Proyecto de Implantación del Modelo Objetivo de Ayuntamiento Digital (MOAD), para el que cuenta con la cofinanciación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.*

*El Proyecto tiene por objeto dar cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante la implantación de un Portal de Servicios Telemáticos para el Ayuntamiento de Bornos, que será de atribución y uso exclusivo de éste, donde se ubicarán los trámites de esta administración para que puedan realizarse de manera completa por vía telemática.*

*Por todo ello, la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Bornos al Proyecto de Implantación del Modelo Objetivo de Ayuntamiento Digital (MOAD)*

*SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Acuerdo de adhesión, así como cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término la presente resolución.*

El Sr. Presidente destaca el contenido del proyecto planteado por Diputación y el Sr. Gómez Rodríguez, del grupo Socialista, recuerda que paralelamente a la implantación de estos servicios deben realizarse acciones que posibiliten el uso de estas tecnologías a la mayor parte de ciudadanos.

**VOTACIÓN**

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Ocho.

Votos a favor: Ocho. De los grupos Popular (5), Socialista (5) y Andalucista (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el acuerdo anteriormente expresado.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

---

A propuesta del Sr. Gómez Rodríguez, el Sr. Presidente decide alterar el orden del día pasando a tratar a continuación el punto décimo y dejando para su tramitación posterior el noveno.

---

**PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**RUEGOS DEL GRUPO SOCIALISTA**

Formulados por el Sr. Gómez Rodríguez.

1º. Recientemente hemos aprobado un Plan de saneamiento municipal, en el que se estipulaba el recorte de personal como una de las medidas a tomar para equilibrar el presupuesto y reducir gastos y deudas. Por ello, rogamos estudiar la posibilidad de reajustes entre los miembros de la Corporación liberados y reducir en número de los mismos.

2º. Urgente adecentamiento del camino que discurre detrás del IES EL Convento, zona del Ejido, por encontrarse en pésimas condiciones de tránsito para personas y vehículos.

3º. La zona de acampada, en el Embarcadero, después de las últimas lluvias ha sufrido los problemas que ya anunciábamos que ocurrirían, desde que se estaba construyendo. Rogamos estudio urgente de las causas de los mismos e intervención rápida sobre ellas para evitar el deterioro del valioso material depositado en la misma.

**PREGUNTAS DEL GRUPO SOCIALISTA**

Formuladas por el Sr. Gómez Rodríguez.

1ª. ¿Cuántos meses se les deben a los vecinos de Coto de Bornos que tienen sus casas alquiladas al Ayuntamiento para alojar a las personas que tienen el problema con sus viviendas en calles Nueva y Sol?

2ª. Existe alguna demanda de desahucio de algunas de las viviendas alquiladas; si es así, cuántas y a quién afecta.

3ª. Recientemente se ha adjudicado a una empresa la rehabilitación de las casas del Coto de Bornos. ¿Tiene el Ayuntamiento alguna deuda pendiente con la misma?, si es así, ¿a cuánto asciende?, ¿a qué es debida?

4ª. En el CEIP-San Isidro Labrador del Coto de Bornos, ha habido que cerrar una clase por problemas de filtraciones de agua en el techo y caída de parte del mismo. ¿Por qué desde los servicios operativos municipales no se ha actuado antes para evitar el problema, que a todas luces era previsible?



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

5ª. Recientemente se han adjudicado las últimas obras del Programa PROTEJA, por sorteo entre las pequeñas empresas de construcción que no habían obtenido algún proyecto por licitación. ¿Se ha tenido en cuenta en las adjudicaciones los criterios fundamentales que se puntuaban en las anteriores, como: número de trabajadores a contratar y mejoras o, han ido al tipo?

6ª. En la entrada del Coto desde Bornos, en el antiguo campo de fútbol se está vertiendo ramas, hojas, escombros, etc. ¿Quién lo está haciendo?, ¿por qué?

7ª. ¿Cuándo se va a arreglar el alumbrado de entrada al Coto de Bornos desde la carretera de Villamartín, que continúa por la calle Alta? En repetidas ocasiones hemos expuesto su situación y sigue en las mismas.

8ª. ¿Tiene previsto el Sr. Alcalde realizar alguna obra de urgencia en el camino situado detrás del Ejido, por donde han de circular autos y personas, una vez cortada la calle por construcción del nuevo Centro de Salud?

9ª. Una vecina de la calle Huerto del Agua, en representación de las 60 familias que residen en las viviendas ubicadas en los números 57, 59, 61, 63, 66, 68, 70 y 72 de la citada calle, y en los números 52, 54 y 56 de la calle Río Guadalete, ha presentado con fecha 23-12-2009 un escrito dirigido al Sr. Alcalde, acompañando una relación de firmas de los propietarios de las citadas viviendas, en el que comunican que sus casas se están viendo afectadas por una plaga de mosquitos, que les están ocasionando problemas de habitabilidad. En el citado escrito piden al Ayuntamiento que se efectúen acciones de desinfección y desinsectación por personal especializado, en sus viviendas.

- a. ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde del citado escrito?
- b. ¿Sabe el Sr. Alcalde a qué es debido la existencia de dicha plaga de mosquitos?
- c. ¿Ha realizado alguna gestión para solucionarles el problema a estos vecinos?

10ª. Según noticias que nos han llegado, actualmente se encuentra cerrada la ludoteca y se han dejado de impartir las clases de gimnasia de los mayores.

- a. ¿A qué ha sido debido el cierre de la ludoteca?
- b. ¿Por qué se han dejado de impartir las clases de gimnasia de los mayores?

El Sr. Presidente da respuesta a la pregunta 9ª de la siguiente forma: Desde que se tuvo conocimiento de esta situación se han hecho varias gestiones. El Ayuntamiento tiene contrato con COPLAGA y dijeron que este problema era de particulares y no entra en el contrato. Por el Técnico Municipal se está realizando un estudio y está pendiente de emitir informe y se actuará en consecuencia.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

Respecto del resto de preguntas, dice el Sr. Presidente que serán contestadas por correo electrónico antes de la próxima sesión y se recogerán en esa acta.

**PREGUNTAS DEL GRUPO ANDALUCISTA**

Formuladas por el Sr. Contreras González.

1. ¿Cuántas licencias de obras, tanto menores como mayores, se han expedido desde el 17/12/ 2009 hasta la fecha actual (21/01/10)? Con fecha y número de expediente.
2. ¿Cuántas licencias de apertura tanto de industriales como de comerciales se han expedido desde el 17/12/ 2009 hasta la fecha actual (21/01/10)? Con fecha y número de expediente.
3. ¿Cuántos proyectos o subvenciones ha solicitado el Ayuntamiento desde el 17/12/09 hasta 21/01/10?
4. ¿Cuántas contrataciones en Régimen General han sido objeto de contrato por el Ayuntamiento, independientemente de la Bolsa de Trabajo? Especificar fechas, jornadas desde el 17/12/09 hasta el 21/01/10, totales y desglosadas mensualmente. ¿Cuántas se han abonado de las mencionadas? ¿A cuánto asciende la deuda?
5. ¿Cuántas jornadas agrícolas se han contratado desde este Ayuntamiento desde 17/12/09 hasta 21/01/10? ¿Cuántas jornadas de las mencionadas jornadas se han abonado? ¿A cuánto asciende la deuda?
6. ¿Cuántos meses se le deben a los trabajadores/as, que han prestado servicios en el Ayuntamiento a fecha de hoy 21/01/ 10?
7. ¿Cuanto se adeuda a fecha de 21/01/10, en concepto de alquiler de vivienda, por parte del Ayuntamiento? ¿Cuántas viviendas tiene alquiladas actualmente el Ayuntamiento? ¿Podría facilitarnos un listado de las mismas, con la deuda actual de cada una?
8. ¿Cuanto se adeuda a fecha de 21/01/10, en concepto de energía eléctrica, por parte del Ayuntamiento? ¿Cuál ha sido el gasto total en el ejercicio 2009? ¿Podría facilitarnos un listado de las mismas, con la deuda actual de cada uno de los edificios públicos y alumbrado público?
9. ¿Cuanto se adeuda a fecha de 21/01/10, en concepto de seguridad social? ¿Cuál ha sido el gasto total en el ejercicio 2009? ¿Podría facilitarnos un listado de las mismas en los diferentes regímenes, (agrario y régimen general)?.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

10. ¿Cuanto se adeuda a fecha de 21/01/10, en concepto de telefonía? ¿Cuál ha sido el gasto total en el ejercicio 2009? ¿Podría facilitarnos un listado de las mismas en los distintos modelos, (fijas y móviles), por departamentos?

11. ¿Se está cumpliendo el convenio firmado, con la asociación Per Afán? ¿A cuánto asciende la cantidad que se le adeuda?

12. ¿Cuándo tiene pensado el Sr. Alcalde convocar la Comisión de Empleo?

13. Certificaciones técnicas, dirección facultativa y coordinador de seguridad en el trabajo, así mismo como las jornadas realizadas en cada una de ellas, al respecto de las siguientes obras: 1ª. Adecuación Planta alta del ala Este del Castillo Palacio de los Ribera. 2ª. Reurbanización Avda. Constitución, tramo c/ Los Molinos- c/ Molino. 3ª. Construcción Piscina Municipal en Coto Bornos. 4ª. Construcción de Pista de Tenis en Complejo Polideportivo Cantarranas. 5ª. Reparación del pavimento en antigua vía del ferrocarril. 6ª. Pavimentación Pl. Olivares, Asfaltado Avda. El Pinar. 7ª. Reparaciones en Cementerio Municipal. 8ª. Adecuación de accesos a naves municipales en zona de Avda. Cauchil. 9ª. Reurbanización de Acerados de calles Algodonales, El Gastor y Alcalá del Valle. 10ª. Construcción de Vestuarios Colegio San Fernando. 11ª. Reurbanización para peatonalización parcial de la Plaza Párroco D. Jesús González Ramos. 12ª. Instalación de colector en zona de Huertas SUO 2. 13ª. Adecuación del edificio los Amarillos.

Dice el Sr. Presidente que serán contestadas por correo electrónico antes de la próxima sesión y se recogerán en esa acta.

**PUNTO NOVENO: URGENCIAS**

**9.1. MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE PAGO DE LA DEUDA HISTÓRICA**

Por el Sr. Contreras González se da lectura a la siguiente moción:

*El Partido Andalucista desea manifestar públicamente su más enérgico rechazo al pago en terrenos, o sea suelo público, de la denominada en el Estatuto de Andalucía como “Deuda Histórica” generada en concepto de la falta de presupuesto de acompañamiento que se produjo como consecuencia del traspaso de competencias con motivo de la consecución de la autonomía por el pueblo Andaluz, en los campos de Vivienda, Sanidad y Educación. Lo que ha provocado un notable retraso en Andalucía por la falta de fondos en estas áreas, debido a que el diferencial de Andalucía con el resto de territorios del estado y en particular con las denominadas comunidades históricas no ha hecho sino incrementarse en estos 25 años, y denominada como histórica precisamente por su longevidad y persistencia.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Este despropósito y agravio con Andalucía por parte del estado se ha prolongado en el tiempo de forma extravagante llegando incluso a incumplirse el propio estatuto de Andalucía aprobado tanto en el Parlamento Andaluz como en el Congreso de los Diputados y el Senado así como por los andaluces en referéndum de forma mayoritaria, siendo el gobierno andaluz incapaz de llegar a un acuerdo con el gobierno central en plazo, demostrando así los primeros la incapacidad de defender los derechos de los andaluces, o lo que es peor su partidismo, y los segundos demuestran la poca importancia que les merece el pueblo andaluz salvo como granero de votos cada 4 años.*

*Tras valorar la deuda del estado con Andalucía fuera de plazo y de forma partidista tratando de hacer el menor daño posible al gobierno socialista del estado por parte de los socialistas andaluces, acogiéndose a la parte más baja de la horquilla recogida en el estatuto, sin tener en cuenta el incremento del coste de la vida ni otros factores de mayoración, perjudicando por tanto al pueblo andaluz, ahora los andaluces debemos soportar que el estado permute esa deuda que tras los diferentes pagos a cuenta se ha quedado en unos 784 millones de euros, por unos terrenos.*

*En este punto el Partido Andalucista no puede permitir el intento de engaño por parte del estado y la dejadez del gobierno andaluz puesto que estos terrenos ya son de los andaluces, sea la titularidad del estado o sea de la Junta esos terrenos son del pueblo andaluz, puesto que son suelo público de Andalucía, por tanto son los andaluces y será Andalucía la beneficiada de cualquier actuación sobre los mismos independientemente de la administración que conste en las escrituras, por tanto un cambio notarial no puede pagar esta deuda con Andalucía, puesto que ya pertenece en Andalucía. Este gesto mezquino propio de la política colonial que el gobierno de Zapatero mantiene con Andalucía a pesar de prometer en la campaña de su primer mandato, que en 48 horas estaría resuelto el problema de la Deuda Histórica han pasado 6 años y sigue sin resolverse. Debemos también destacar en este punto la actitud servil del gobierno andaluz, al prometer al presidente Griñán que bajo ningún concepto aceptaría otra forma de pago que no fuera en metálico, claudicando a la presión partidista y aceptando el pago en especie de la mermada deuda, por unos terruños que pertenecen de hecho a los andaluces tomando el pelo por tanto y agravando nuevamente a Andalucía.*

*Queremos también desde el Partido Andalucista destacar que a pesar de no recogerse en los presupuestos generales del estado ni un solo euro en concepto de pago de la deuda ningún diputado andaluz ha presentado enmienda en este sentido, en el de incluir el pago de la deuda, por lo que sorprende que ahora renieguen del acuerdo alcanzado, puesto que otra alternativa no hay debido a la exigencia temporal en el pago de la deuda por parte del estatuto.*

*Por todo ello, el Partido Andalucista propone la adopción del siguiente*



A Y U N T A M I E N T O  
D E L A V I L L A D E  
B O R N O S ( C á d i z )

## ACUERDO

1º.- Exigir al gobierno de Andalucía la rectificación del acuerdo de pago de la denominada en el estatuto de autonomía como “Deuda Histórica”.

2º.- Exigir al gobierno andaluz que no acepte otra forma que no sea el pago de la “Deuda Histórica” en fondos y no en especies.

3º.- Proponer a los diputados andaluces en el congreso una enmienda o propuesta de partida extraordinaria según proceda, en la que se recoja el pago por parte de estado de la Deuda Histórica a Andalucía y se dote de fondos esta partida.

4º.- Exigir transparencia en el uso de esta cantidad, exigiendo así mismo que se use de forma solidaria predominando el concepto de necesidad de inversión sobre el de afinidad en la inversión.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

## VOTACIÓN

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Once.

Votos a favor: Seis. De los grupos Popular (5) y Andalucista (1).

Votos en contra: Cinco, del grupo Socialista.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el acuerdo anteriormente expresado.

## 9.2. MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE ANULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA CONTRA BLAS INFANTE

Por el Sr. Contreras González se da lectura a la siguiente moción:

*La sociedad de principios siglo XXI está llevando a cabo una revisión de los acontecimientos acaecidos durante la Guerra Civil del 1936 y el posterior régimen franquista. El espíritu de la Ley de la Recuperación de la Memoria Histórica, Ley 52/2007 de 26 de Diciembre, viene a recoger entre su articulado determinadas actuaciones para reconocer y ampliar derechos a quienes padecieron la persecución durante la Guerra Civil y la etapa franquista.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*En su artículo 3, se cita textualmente:*

*1.- Se declara la ilegitimidad de los tribunales, jurados y cualquier otro órgano penal o administrativos que, durante la Guerra Civil, se hubieran constituido para imponer, por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa, condenas o sanciones de carácter personal, así como las de sus resoluciones.*

*2.- Por ser contrarios a Derechos y vulnerar las más elementales exigencias del derecho a un juicio justo, se declara en todo caso la ilegitimidad del Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, el Tribunal de Orden Público, así como los Tribunales de Responsabilidades Políticas y Consejos de Guerra constituidos por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.*

*3.- Igualmente, se declaran ilegítimas por vicio de forma y fondo, las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencias por cualesquiera Tribunales u Órganos penales o administrativos durante la Dictadura contra quienes defendieron la legalidad Institucional anterior, pretendieron el restablecimiento de un régimen Democrático en España o intentaron vivir conforme a opciones amparadas por Derechos y Libertades hoy reconocidos por la Constitución.*

*El 4 de mayo de 1940, el Tribunal de Responsabilidades Políticas dicta una sentencia a muerte contra Blas Infante (Padre de la Patria Andaluza) por formar parte de una candidatura de tendencias revolucionarias en las elecciones de 1931 y en los años sucesivos hasta 1936 se significó como propagandista para la constitución de un Partido Andalucista o Regionalista Andaluz. Una acusación que para el régimen franquista “justificaba” el asesinato que se había cometido el 11 de Agosto de 1936.*

*Lo insólito, doloroso e infame es que a Blas Infante se le aplicaba una norma dictada tres años después de los hechos acontecidos en el kilómetro 4 de la carretera de Carmona y se le “juzgaba” tras cuatro años de su muerte.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, este Grupo Municipal Andalucista eleva a Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*Elevar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bornos para solicitar ante la administración competente de Justicia que se declare nula la Sentencia dictada contra Blas Infante, Padre de La Patria Andaluza.*

*Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

### VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Once.

Votos a favor: Once. De los grupos Popular (5), Socialista (5) y Andalucista (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el acuerdo anteriormente expresado.

### 9.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PAGO DE LA DEUDA HISTÓRICA

Por el Sr. Gómez Rodríguez se da lectura a la siguiente moción:

El 16 de marzo de 2009, la Comisión Bilateral de Cooperación acordó cuantificar las asignaciones complementarias a las que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía en 1.204,41 millones de euros.

Esta cuantía se sitúa por encima de lo acordado en el Parlamento andaluz: 1.148 millones de euros.

Es importante recordar que estas asignaciones son un derecho estatutariamente exigible. Ni un solo euro de los reclamados ha estado falto de argumentación jurídica, se ha conseguido con razonamientos, con las cuentas bien hechas.

Con este Acuerdo se da obligado cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía ya que el destino de dichas asignaciones será la sanidad, la educación y la vivienda, tal y como recoge nuestra norma fundamental.

Andalucía ya ha recibido un total de 420 millones de euros, un primer pago de 120 millones de euros y otro de 300 millones.

Fijada la cuantía del importe pendiente en 784,21 millones de euros, el pasado 26 de noviembre en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Junta, se firma un acuerdo para liquidar, definitivamente, dichas asignaciones complementarias.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

A tal fin, la Administración General del Estado transmite a la Comunidad Autónoma la titularidad de la totalidad de participaciones accionariales en la sociedad AGESA, S.A. y la propiedad de un conjunto de suelo situado en varias provincias andaluzas.

Esta forma de pago es absolutamente legal y se ha usado en multitud de ocasiones para saldar deudas entre administraciones:

- Con terrenos ha saldado una deuda de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con el Ayuntamiento de Granada.
- Al ex ministro Trillo se le pagó con recalificación de suelos el Hospital Militar de Sevilla.

En definitiva, con este Acuerdo se cierra una reivindicación histórica de nuestra Comunidad Autónoma, es la culminación de un proceso iniciado en 1995 con el Gobierno de Felipe González y que termina con el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo/Ilustrísimo Ayuntamiento de Bornos propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considera satisfactoria la cuantía de 1.204,4 millones de euros fijada en Comisión Bilateral de Cooperación, que se sitúa por encima de los 1.148 millones de euros pactados en el Parlamento de Andalucía.

SEGUNDO.- Considera beneficioso para Andalucía el Acuerdo alcanzado en el seno la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Junta para liquidar, definitivamente, la cuantía pendiente de las asignaciones complementarias a las que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TERCERO.- Respalda la decisión del Gobierno de Andalucía de liquidar la denominada Deuda Histórica con dinero efectivo, además de con activos y suelo.

CUARTO.- Insta al Gobierno de Andalucía a que, antes del 20 de marzo de 2010, garantice la ejecución de los acuerdos adoptados para cerrar definitivamente esta reivindicación histórica de nuestra Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Valora el esfuerzo realizado por el Gobierno de la Junta de Andalucía para conseguir liquidar definitivamente la cuantía de las asignaciones complementarias de la Disposición Adicional Segunda de forma acorde a los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y desde el respeto absoluto a lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial, al Parlamento de Andalucía, al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

**VOTACIÓN**

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Once.

Votos a favor: Cinco, del grupo Socialista.

Votos en contra: Seis. De los grupos Popular (5) y Andalucista (1).

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad rechaza la moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 21:15 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO,